ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA 22/01/2025	HORA: 07:00
CONTRATO N°	003-00-E-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16-01-2026	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERIA PROFESIONAL PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCION DOMICILIARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°2	
VALOR DEL CONTRATO	$38.220.000,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 84031 UBICADO EN EL KILÓMETRO 7 VÍA VILLAVICENCIO – PUERTO LOPEZ, BASE AÉREA CT. LUIS F. GOMEZ NIÑO, O DONDE SE COORDINE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE ACUERDO A CIRCUNSTANCIAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO	
CONTRATISTA	VALERYA CATALINA ARDILA ORTEGA	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	T1. VÉLEZ CHRISTIAN ANDRÉS	
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, en doce (12) pagos parciales, con los siguientes cortes:	

VIGENCIA	N°	FECHA DE CORTE	HORAS	VALOR
2026	1	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026	80	$ 1.560.000
2026	2	DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026	176	$3.432.000
2026	3	DESDE EL 01 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026	176	$3.432.000
2026	4	DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026	176	$3.432.000
2026	5	DESDE EL 01 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026	176	$3.432.000
2026	6	DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026	176	$3.432.000
2026	7	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026	176	$3.432.000
2026	8	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026	176	$3.432.000
2026	9	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	176	$3.432.000
2026	10	DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026	176	$3.432.000
2026	11	DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	176	$3.432.000
2026	12	DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026	120	$2.340.000
TOTAL			1960	$38.220.000

Los pagos se realizarán durante los 60 días siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción, la cual podrá suscribirse el último día de

cada corte y/o al finalizar la ejecución de las actividades mensuales pactadas, lo que ocurra primero. Dichos pagos se efectuarán de acuerdo a aprobación previa de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y el trámite para los mismos iniciará con la radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos:

1. Acta de Recibo a Satisfacción emitida por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar.

2. Comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato.

3. Publicación en el SECOP II de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada por la entidad

Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2026, se pagarán en el mes de diciembre de 2026, siempre y cuando se cuente con asignación de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2026, pagaderas durante los primeros tres meses del año 2027.

Nota 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Dirección General de Sanidad Militar - ESM CACOM-2 se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya a lugar.

Nota 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El no pago por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista, será motivo suficiente para que el supervisor no tramite el pago, se proceda con la suspensión inmediata del contrato y se constituya como un incumplimiento por parte del contratista, previo procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con las demás disposiciones legales que le competen por la materia. Así mismo será motivo para la suspensión inmediata del contrato.

Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del 22 de enero y hasta el 20 de diciembre de 2026 o hasta el cumplimiento total de horas, lo que suceda primero.
GARANTIA CONTRACTUAL	**Póliza de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA N°: 620 47 994000059674**

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/01/2026 - 20/04/2027	$ 7,644,000

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Póliza de Seguros No. 802086370Aseguradora Confianza**

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONES MEDICAS	16/01/2026 - 16/01/2027	$ 350.181.000

El día 22 de enero de 2026, en Villavicencio- Meta, se reunieron la señorita VALERYA CATALINA ARDILA ORTEGA, en su condición de contratista, y el señor T1. VÉLEZ CHRISTIAN ANDRÉS, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERÍA PROFESIONAL PARA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA Y ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N° 500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 2, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
VALERYA CATALINA ARDILA ORTEGA	ENFERMERA JEFE	TP 1.192.769.879

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar el total de horas estipuladas por cada corte estipulado en la forma de pago distribuidas entre consulta externa intramural y extramural en Enfermería, disponibilidad y apoyo al proceso de autorizaciones y traslado de pacientes en transporte asistencial básico o medicalizado, de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención integral al paciente. La duración de cada consulta de Enfermería será máxima de 20 minutos, para Enfermería RIAS será máximo de 30 minutos, para atención extramural bajo la modalidad de visitas domiciliarias será de 60 minutos cada consulta.

2. La hora de atención domiciliaria (incluido el tiempo empleado en los trayectos hacia el domicilio de los pacientes) será reconocida y pagada al mismo valor establecido para una (1) hora de consulta externa.

3. El contratista deberá agendar dichas horas dentro de los horarios de atención del Establecimiento de Sanidad Militar previo acuerdo con el supervisor del contrato y Comandante del Escuadrón Servicios de Salud según disponibilidad de jornada y consultorios. Las horas contratadas por cada corte deberán ser agendadas en el mismo corte a facturar y no se podrán adelantar ni posponer en diferentes cortes.

4. Participar en las actividades de promoción y prevención en el área de Enfermería, organizadas en el ESM, dirigidas al personal de pacientes y de profesionales del Establecimiento, así como en las reuniones o Juntas médicas, cuando se requiera la presencia e intervención de esta especialidad.

5. Realizar traslado de pacientes en ambulancia básica (TAB) y ambulancia medicalizada (TAM) según necesidades y requerimientos del ESM y otras dependencias, dentro y fuera de la guarnición del Departamento del Meta en el tiempo estipulado para el cumplimiento a cabalidad del traslado.

6. El contratista deberá contar con sus propios medios electrónicos necesarios (equipo de cómputo, internet, teléfono móvil) para prestar la disponibilidad en el servicio de autorizaciones, solicitadas por la

red externa, derivadas por atenciones en el servicio de urgencias a usuarios del SSFFMM. Dicha disponibilidad será programada por el Escuadrón de Servicios de Salud de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio, la cual podrá ser de hasta dos (02) semanas durante el mes.

7. Deberá verificar pertinencia de las solicitudes generadas en el sistema y se informa al personal médico para el correcto direccionamiento de los usuarios y control de recursos del Establecimiento de Sanidad Militar No 500018403182.

8. Coordinar y apoyar el direccionamiento desde referencia y contrarreferencia de los usuarios a las diferentes IPS-ESM dependiendo de las necesidades y solicitudes de los mismos.

9. Realizar la retroalimentación de casos que requieran intervención interdisciplinaria con el fin de brindar un tratamiento adecuado de acuerdo a necesidad del paciente.

10. Presentar dentro de los días 20 a 22 de cada mes al supervisor de contrato, la disponibilidad de agendamiento de consulta, es decir, la distribución o programación de las horas contratadas, en el formato establecido para tal fin, la cual será concertada y de común acuerdo con el supervisor de contrato teniendo en cuentas las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar. Dicha disponibilidad de agendamiento debe presentarse para los siguientes dos meses teniendo en cuenta que las agendas se abren a dos meses para garantizar disponibilidad permanente de citas de enfermería MATIS-RIAS.

11. En caso de que el contratista presente novedades personales que conlleven a que NO se realice la atención de pacientes o cancelación de consulta programada, el contratista en forma directa deberá garantizar la reprogramación de los pacientes sin afectar la oportunidad de la cita y de acuerdo a la disponibilidad de consultorios, para lo cual deberá diligenciar el formato establecido para cambio de agenda, a excepción de los casos en que la novedad sea por fuerza mayor demostrable o caso fortuito demostrable, el ESM realizará dicha reprogramación previo acuerdo con el contratista.

12. Toda atención debe quedar registrada en el aplicativo SALUD.SIS siguiendo los atributos de calidad de la historia clínica según lo descrito en la Resolución 1995 de 1999 y demás normatividad vigente mostrando adherencia a las guías de manejo y protocolos clínicos. Así mismo, debe realizar un correcto diligenciamiento de los campos de la historia clínica. Cada espacio tiene una razón de ser y por consiguiente debe diligenciarse de forma adecuada. Las remisiones a otras especialidades, formulación de medicamentos y solicitud de paraclínicos deben quedar claramente justificadas en el análisis y descritas en el plan de manejo. La codificación del diagnóstico con el CIE 10 debe ser correcta y todos los diagnósticos del paciente deben quedar registrados con su respectivo CIE 10 en el campo que corresponde de la historia clínica digital.

13. Realizar el reporte al SIVIGILA cuando haya lugar a ello diligenciando correctamente y de forma completa, las fichas de notificación obligatoria con información acorde a lo descrito en la historia clínica del paciente según cada caso. Así mismo, reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica exigidas por la normatividad vigente que están dispuestas para todo el personal de la Salud.

14. Registrar en SALUDSIS de forma completa y con fechas correspondientes, los reportes de los paraclínicos e imágenes diagnósticas de cada paciente.

15. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSA), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Establecimiento de Sanidad Militar 4031 o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud local, por lo cual deberá consultar al menos cada 30 días las actualizaciones de lineamientos, guías o protocolos que sean publicados.

16. Guardar confidencialidad de toda la información que se maneja en el Establecimiento de Sanidad Militar 4031, toda vez que se trata de una población de características reservadas, la información no puede ser manejada fuera de la institución.

17. Toda atención médica debe estar centrada en el paciente y enmarcada en el trato humanizado, respeto, empatía, vocación de servicio, así como en el código de ética.

18. Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos asignados.

19. Diligenciar a diario el formato de RIPS usando el Aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente, la matriz de enfermedades precursoras, la estadística y/o la información en medio digital o magnético también de forma diaria según lo establecido por los entes de control y/o por la autoridad competente.

20. Tener completo el esquema de vacunación dentro de los primeros 2 meses de iniciado el contrato, en cumplimiento a lo indicado en el Procedimiento Requisitos de Vacunación de Acuerdo a Labor Personal DIGSA N° MDN-COGFM-PTOATH-DIGSA-PT.95.1-18-V3 o actualizaciones del mismo.

21. Mantener actualizados y vigentes los cursos exigidos durante la ejecución del contrato.

22. Reportar en forma inmediata al supervisor de contrato cualquier novedad o accidente de trabajo de manera oportuna.

23. El contratista debe ser puntual en la atención de pacientes tanto en la modalidad presencial como en la eventual modalidad de teleconsulta con el fin de respetar los tiempos de espera de los pacientes y la hora asignada de la cita de cada paciente.

24. En caso de recibir alguna PQR, el análisis, posible solución o gestión de la misma, así como la proyección de la respuesta deberá ser realizada dentro del siguiente día hábil de haberla recibido.

25. Realizar los reportes correspondientes de eventos adversos y eventos inseguros de acuerdo a la situación presentada, antes, durante o posterior a la atención del paciente.

26. Ajustarse y garantizar el cumplimiento en la formulación de medicamentos de acuerdo a la Malla de Pertinencia de enfermería, con el fin de no generar medicamentos fuera de ella y de ser así, remitir a valoración médica por el médico de Casos Especiales dado el caso. La generación de fórmulas deberá ser en el sistema de SALUD.SIS, solo se podrá formular en formato manual en casos como pérdida de sistema, energía o daños en los equipos usados para tal fin, en estos últimos casos, se deberá adjuntar una vez retorne el sistema SALUD.SIS en la historia clínica del paciente el formato de historia clínica manual y la fórmula usada con el fin de justificar la causa de la no generación de fórmula en el sistema SALUD.SIS.

27. Realizar entrega y recibo de turno, de acuerdo a las guías y protocolos establecidos por la Jefatura de salud FAC o el Establecimiento de Sanidad Militar registrados en SUITE VISIÓN Institucional.

28. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al supervisor del contrato a más tardar el decimoquinto (15°) día hábil de cada mes. En caso de que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión inmediata del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas.

29. Realizar la publicación en el SECOP II de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente por cada corte, este requisito será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista para que la entidad contratante efectúe el pago.

30. En cumplimiento a la Ley 2013 de 2019, el Contratista deberá mantener la Información actualizada en el SIGEP respecto a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios - Persona Natural, y una vez finalice la ejecución del contrato, el supervisor deberá verificar que los documentos estén vigentes y publicados en el SIGEP, dejando la constancia respectiva en el acta de recibo a satisfacción y/o informe de supervisión final del contrato.

Obligaciones específicas en el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS):

1. Conocer, consultar de forma frecuente y aplicar lar Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo con la Resolución 3280 de 2018 para realizar el abordaje del paciente de acuerdo con el momento de vida, con enfoque de gestión del riesgo y atención primaria en salud, asimismo, aplicar el Modelo de Atención Integral en salud incluyendo:

i. Acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades.

ii. Atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

iii. Acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud.

2. Llevar a cabo dentro de las intervenciones intra y extramurales el cumplimiento de las cuatro finalidades en la promoción y mantenimiento de la salud; valoración integral del estado de salud, detección temprana de alteraciones, protección específica y educación para la salud dirigido a prevenir riesgos y generar cultura de cuidado en las personas, con influencia en la comunidad.

3. Desarrollar su profesión como Integrante del grupo MATIS-RIAS del ESM 4031 en el modelo de atención integral en salud para el SSFM, denominado MATIS, que se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y de policía y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial. Que tiene como finalidad el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios, la gestión y su sostenibilidad.

4. Usar de manera obligatoria las RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD, reconociéndolas y practicándolas durante las consultas y jornadas educativas a los pacientes mediante intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y acciones de gestión de salud pública requeridas para la promoción y mantenimiento de la salud como la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, familias y comunidades.

5. Llevar a cabo seguimiento, monitoreo y evaluación de los riesgos para salud individual para las personas, como familias, orientado al logro de resultados en identificación de factores de riesgo y factores de protectores por mejoramiento de hábitos de salud.

6. Promover el autocuidado a los pacientes y sus familias y su respectivo registro en historia clínica entre los diferentes grupos de acciones relacionadas que figuran: higiene general y personal; nutrición tipo y calidad; estilo de vida, ejercicio y recreación; factores culturales y sociales; manejo del estrés; desarrollo personal y proyecto de vida; uso de la tecnología; cuidado en diferentes edades; capacidad de tomar decisiones oportunas para gestionar su salud y buscar ayuda médica en caso de necesidad.

7. Conocer, practicar, desarrollar y socializar las RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD, Y LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD DE GRUPOS DE RIESGOS Resolución 3202 de 2016 que adopta el manual metodológico para la elaboración e implementación de las RIAS y un grupo de rutas Integrales de atención en salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la política de Atención Integral en Salud.

8. Aplicar la Resolución 3280 de 2018 en la atención de usuarios del Subsistema de Salud FFMM.

9. Realizar consulta de acuerdo aplique al perfil profesional en los momentos de vida Primer Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adultez y Vejez, así como de las Rutas Transversales como Salud Sexual y Reproductiva, Materno Perinatal, Ruta Cardiovascular, entre otras de manera integral y cumpliendo los criterios del adecuado registro en el SISTEMA SALUD.SIS.

10. Aplicar las escalas de riesgo cardiovascular (framingham y frindisk) a la población en consulta de acuerdo con normatividad vigente.

11. Realizar acompañamiento y ejecución desde el rol de enfermería al curso de preparación para la maternidad y paternidad responsable (ruta riesgo Materno Perinatal).

12. Realizar el seguimiento de la Ruta de Riesgo Cardiovascular y dar estrategias para su fortalecimiento y continuidad.

13. Realizar los reportes necesarios para el Modelo Integral de Salud (MATIS).

14. Realizar notificación semanal y/o Inmediata del sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA.

15. Realizar mensualmente la Búsquedas Activas Institucionales (BAI) del ESM 4031.

16. Realiza la búsqueda activa de pacientes sintomáticos respiratorios y reportar mensualmente a la secretaria de Salud en Ruta de Riesgo Enfermedades Infecciosas (Específicamente TBC).

17. Generar y realizar demanda inducida de las Rutas Integrales de Atención en Salud con el fin de cumplir las metas establecidas por la DIGSA y JEFSA, tiempo que será incluido dentro de las horas mensuales a realizar.

18. Cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes a las funciones a desempeñar: Apoyar y participar en las actividades que promocionen la salud y prevención la enfermedad.

19. Dar instrucciones y generar la incorporación del paciente con patologías crónicas a la Ruta de Riesgo correspondiente de acuerdo con lo estipulado por el MATIS.

20. Participar en la conformación de los Equipos Básicos del Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) a nivel del ESM y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios, realizando caracterizaciones mediante la aplicación de la ficha familiar en físico o en el aplicativo SALUD.SIS según disponibilidad, las cuales se desarrollarán dentro de la ciudad de Villavicencio.

21. Intervenir y canalizar a los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS).

22. Liderar los momentos de vida y Rutas de Atención integral que le sean asignados desarrollando estrategias que permitan una difusión masiva al personal del CACOM 2 así como el personal activo y beneficiario adscrito al ESM CACOM 2, desarrollar actividades como: elaboración y socialización de flyer e infografía de manera masiva para educación de la población, estrategia casa a casa dentro de la UMA para motivar y captar usuarios para los diferentes momentos de vida y Rutas de Atención Integral, realizar demanda inducida vía telefónica y de manera presencial en captación de usuarios dentro del ESM 4031 del CACOM 2.

23. Establecer y desarrollar estrategias de seguimiento y supervisión semanal que permita presentar el estado de cumplimiento de los momentos de vida y Rutas de Atención Integral en Salud las cuales fueron asignadas por medio de nombramiento formal, con el fin de evaluar el cumplimiento de la meta establecida por DIGSA y JEFSA.

24. Asistir a las reuniones y capacitaciones presenciales y virtuales que le sean asignadas en cumplimiento de los momentos de vida y RIAS asignadas. Socializar los hallazgos de las mismas con el personal asistencial del ESM 4031 del CACOM 2.

25. Las demás funciones que le sean requeridas de acuerdo a su naturaleza del cargo y profesión.

Servicio de Ambulancia

1. La hora de traslado asistencial en ambulancia será reconocida y pagada al mismo valor establecido para una (1) hora de consulta externa. Para efectos del cómputo del tiempo, este se entenderá iniciado desde el momento en que el personal asistencial arriba al Establecimiento de Salud para el cumplimiento de sus funciones asistenciales y finalizará una vez dicho personal retorne nuevamente al mismo Establecimiento de Salud, posterior a la finalización del traslado.

2. Realizar el inventario de insumos de cada ambulancia, con su debida reposición en caso de faltar, semaforizar los mismos y reportar al jefe inmediato en caso de novedades con las mismas.

3. Verificar el estado de la ambulancia que comprende: aseo, luces exteriores de emergencia y oxigeno medicinal de la ambulancia.

4. En caso de remisión a red externa diligenciar el formato de bitácora en su totalidad y reposar en carpeta designada, esto es de carácter obligatorio con letra clara y legible.

5. Estar atento de la documentación requerida para el correcto traslado y remisión del afiliado a la red externa.

6. Informar antes de salir de la unidad a la torre de control con el fin de dar aviso a la unidad y al ESM 4031.

7. Deberá prestar apoyo al servicio de consulta prioritaria en caso de no encontrarse en traslado.

8. Reaccionar inmediatamente en caso de ser requerido o al llamado de los funcionarios del ESM 4031.

9. Informar novedades según sea requerido de acuerdo a los lineamientos de comunicación propios del ESM 4031.

10. Mantener en cada traslado el autocuidado del profesional y la seguridad del afiliado.

11. Realizar las desinfecciones del habitáculo del paciente y dejar registro de acuerdo a los lineamientos del ESM 4031.

OBSERVACIONES

El contratista realizara la entrega de soportes de afiliación de seguridad de salud, pensión y ARL, se anexa a esta acta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

Valerya Catalina Ardila Ortega

VALERYA CATALINA ARDILA ORTEGA
CONTRATISTA

T1. VÉLEZ CHRISTIAN ANDRÉS
SUPERVISOR